



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO
CAMPEONATO MARATÓN DE CANOTAJE MEDIO
FONDO, QUILLÓN 2022”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1562 /

QUILLÓN, 31 MAR. 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°032 de fecha 10 de febrero de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/128, de fecha 16.02.2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-91-COT22, de fecha 17.02.2022, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CAMPEONATO MARATÓN DE CANOTAJE MEDIO FONDO, QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-68-AG22, de fecha 08.03.2022;
5. Factura Electrónica N°102, de fecha 20.03.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/22 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de producción de evento deportivo para la realización del Campeonato de Maratón de canotaje Medio Fondo, en Laguna Avendaño, coordinado por Cendyr náutico Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-91-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 17.02.2022 y fecha de cierre 01.03.2022, de las empresas:

Listado de proveedores que cotizaron

IDENTIFICACION
SERVICIO PULGAR GALAZ

CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO. ADEMÁS AGREGAMOS UNA TERCERA CÁMARA PARA TRANSMISIÓN.
FOLIO 001. 2019-2022

\$ 1.599.500
Inversión

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ RUT** [REDACTED] por la suma de **\$1.599.500.-** (Un millón quinientos noventa y nueve mil quinientos pesos) exento de IVA, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE MEDIO FONDO, QUILLÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 08.03.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl



3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 5 Bienes y servicios de consumo – Servicios generales – Servicio de Producción y Desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

